



## LA SINDICATURA DE CUENTAS APRUEBA DOS NUEVAS FISCALIZACIONES

### El Consejo da el visto bueno al informe de contratación centralizada y al de acuerdos contrarios a reparos de Intervención

Oviedo / Uviéu, 2 de septiembre de 2019

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas aprobó el 29 de agosto dos informes, uno sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales, en coordinación con el Tribunal de Cuentas, y otro sobre contratación centralizada.

La **contratación centralizada** es un sistema para agrupar la adquisición de productos, obras o servicios en un mismo contrato para racionalizar los recursos y mejorar la eficiencia de la administración. Los expedientes de contratación centralizada existentes en el Principado de Asturias en 2017 son el de servicios postales, el seguro de riesgos derivados del uso de vehículos, el suministro de energía eléctrica y el seguro de daños materiales en inmuebles. Además, el Principado adjudicó a lo largo de 2018 y 2019 los acuerdos marco para el suministro de carburante, para la prestación del servicio de agencia de viajes y para el suministro de material de oficina no inventariable. También declaró suministro de necesaria uniformidad en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y de sus organismos autónomos el de gas natural.

La Sindicatura emite una **opinión de cumplimiento con salvedades** respecto a esta fiscalización ya que, aunque hay algunos incumplimientos, las actividades, las operaciones presupuestarias, las financieras y la información referente a la contratación centralizada en el ejercicio 2017 resultan conformes con la normativa sobre la gestión de los fondos públicos.

La Sindicatura de Cuentas realiza dos **recomendaciones**:

1.-Si se pretende fomentar la racionalización de la contratación en el Principado, convendría aumentar la dotación de medios, tanto humanos como materiales, en el servicio encargado de su gestión. Este servicio, además, debería destinar sus esfuerzos únicamente a ese fin.

2.-Para una mejor coordinación entre todos los implicados en el acuerdo marco, y en aras a colaborar en el control de su ejecución, sería recomendable designar un único responsable de cada contrato basado por cada consejería, organismo autónomo, ente o entidad. Así se facilitaría la comunicación tanto con el responsable del acuerdo marco como con los adjudicatarios y se evitarían posibles diferencias de trato y criterio.

El informe completo se puede leer en el enlace:

[http://www.sindicastur.es/upload/informes/IDContrataci%C3%B3n\\_centralizada175809.pdf](http://www.sindicastur.es/upload/informes/IDContrataci%C3%B3n_centralizada175809.pdf)



El Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias aprobó también el informe de fiscalización sobre los **acuerdos y resoluciones contrarios a reparos** formulados por los interventores locales así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016. Este informe está realizado en coordinación con el Tribunal de Cuentas.

Los objetivos de esta auditoría eran, entre otros, verificar que las entidades locales (78 ayuntamientos, 16 mancomunidades y 24 organismos autónomos dependientes) cumplen con su deber de remitir la información requerida a la Sindicatura; determinar las causas concretas que dieron lugar a los acuerdos contrarios a los reparos realizados por la Intervención, a los expedientes con omisión de fiscalización previa y a las principales anomalías de ingresos, e identificar las áreas de mayor riesgo en la gestión de las entidades locales a partir de la información recibida.

La Sindicatura realiza varias **recomendaciones** tras el trabajo de fiscalización con el fin de mejorar las debilidades detectadas en el ejercicio del control interno de las entidades locales del Principado de Asturias:

1. Si bien la implantación del sistema de fiscalización previa limitada puede incluirse en las bases de ejecución del presupuesto, sería recomendable que tanto la propuesta de aprobación del presupuesto que presenta la Alcaldía como el informe del interventor incluyera un apartado específico en que se justifiquen las razones por las que deba pasarse de una fiscalización plena, que es la ordinaria, a otra limitada.
2. Las entidades locales deberían implantar procedimientos de gestión adecuados de forma que se garantice el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación con el tiempo suficiente para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual.
3. Los informes de reparos formulados por los órganos interventores deberían extremar su claridad y concreción en la redacción, de tal forma que se identifiquen los motivos que dan lugar a dicho repara, en especial, cuando pueda tener efectos suspensivos. Lo mismo sería aplicable a la motivación en los acuerdos y las resoluciones que, en su caso, resuelvan las discrepancias entre el órgano gestor y el órgano interventor.

El informe completo está en el enlace:

<http://www.sindicastur.es/upload/informes/IDReparos169460.pdf>

Este resumen pretende facilitar la labor de los medios de comunicación al destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Para realizar un análisis completo es preciso conocer el texto íntegro, disponible en [www.sindicastur.es](http://www.sindicastur.es), junto a sus anexos y a las alegaciones correspondientes.